

CON EL
SUBSIDIO
AL DESEMPLEO
ALIVIAMOS TUS CARGAS
MIENTRAS LO BUENO NO
TARDA EN LLEGAR

INFORMATE
Y RECIBE
GRANDES
BENEFICIOS





BENEFICIOS

- 1** Pago del bono de alimentos por \$ 184.429, los cuales podrán ser redimidos únicamente en productos de la canasta familiar.
- 2** Pago de Salud y Pensión hasta por 6 meses.
- 3** Pago de la cuota monetaria del subsidio familiar, en las mismas condiciones y por igual número de personas a cargo, hasta por 6 meses.
- 4** Capacitación para la inserción laboral.
- 5** Asesoría en la búsqueda de empleo, acompañado de un proceso de orientación laboral ocupacional, a través de nuestra Agencia de Empleo Colsubsidio.
- 6** Incentivo económico por ahorro de cesantías.



CÓMO REDIMIR LOS BENEFICIOS DEL SUBSIDIO AL DESEMPLEO:

- 1 Para la redención de la cuota monetaria y bono de alimentos deberá dirigirse a las Cajas de los Supermercados Colsubsidio autorizados presentando únicamente su cédula de ciudadanía.
- 2 Para bono de alimentos, solo en los Supermercados Colsubsidio autorizados (adjunto listado); la redención solo puede realizarse en artículos de primera necesidad descritos en el compromiso que usted firmó el día en que se postuló al programa.
- 3 Debe tener en cuenta los pagos realizados a su Entidad Promotora de Salud-EPS como a su Fondo de Pensiones-AFP se verá reflejado en la planilla de pago de aportes SIMPLE después del octavo día hábil del mes.
- 4 Supermercados autorizados para bono de alimentos:

Bogotá:

- Subazar
- Santa Isabel
- Calle 63
- Unicentro de Occidente
- Fontibón
- Ciudad Verde
- Calle 26
- Roma
- Tibabuyes
- Chicalá
- Porvenir
- Tierra Grata
- Restrepo
- Maiporé
- Primera de Mayo

Cundinamarca:

- Ipanema
- Portal Norte
- Santa Librada
- Cooptraiss
- Villa Alsacia
- Funza
- Cajicá
- Tocancipá
- Facatativá
- Zipaquirá
- Fusagasugá
- Girardot
- Ubaté



NO PODRÁN ACCEDER AL SUBSIDIO QUIENES:

- 1 Ostenten la calidad de servidores públicos de elección popular.
- 2 Estén devengando una pensión de jubilación por invalidez, vejez o sobrevivencia.
- 3 A pesar de haber terminado su relación laboral de prestación de servicio u otra actividad económica como independientes, cuenten con una fuente adicional de ingresos.
- 4 Hayan recibido los beneficios de FOSFEC durante 6 meses continuos o discontinuos en los tres (3) últimos años.



CESE DEL PAGO DEL SUBSIDIO:

- 1 Cuando los beneficios se hayan reconocido por 6 meses.
- 2 Cuando existan beneficios pendientes por pagar y se superen 36 meses desde el momento de la asignación de los beneficios.
- 3 Cuando se vuelva a emplear antes de transcurrir los 6 meses, inicie cualquier actividad remunerada o con el pago de cualquier tipo de pensión.
- 4 Por muerte del beneficiario.
- 5 Renuncien voluntariamente a los beneficios del FOSFEC.



PERDERÁN EL SUBSIDIO QUIENES:

- 1** No acudan a los servicios de colocación ofrecidos por la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo Colsubsidio y/o el Servicio Público de Empleo.
- 2** Incumplan, sin causa justificada, con los trámites exigidos por la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de Colsubsidio y/o el Servicio Público de Empleo y con los requisitos para participar en el proceso de selección por parte de los empleadores a los que hayan sido remitidos por este.
- 3** Rechacen sin justa causa el empleo que se le ofrezca, siempre y cuando este le permita ganar una remuneración igual o superior al 80 % de la última devengada y no se deterioren las condiciones del empleo anterior.
- 4** Descarten o no culminen el proceso de capacitación establecido durante el proceso de orientación laboral, excepto en caso de fuerza mayor determinados por la Ley.
- 5** Haber obtenido los beneficios mediante simulación o engaño, o a través de maniobras fraudulentas.
- 6** Asistan a menos del ochenta por ciento (80 %) de las horas de capacitación definidas en la ruta de empleabilidad.
- 7** Reciban efectivamente una pensión de vejez, invalidez o sobrevivientes.
- 8** Obtengan una fuente directa de ingresos o realicen una actividad remunerada.
- 9** Renuncien voluntariamente a los beneficios del FOSFEC.



REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA ACCEDER AL SUBSIDIO:

- 1 Cédula de ciudadanía al 150 %.
- 2 Formulario único de postulación al Mecanismo de Protección al Cesante debidamente diligenciado.
- 3 Certificado de la última EPS en la que estuvo afiliado como cotizante, beneficiario o Régimen Subsidiado.
- 4 Certificado del último Fondo de Pensiones al que realizó aportes.
- 5 Certificación sobre cesación laboral expedida por el empleador, indicando fecha exacta del inicio y la terminación de la relación laboral, salario devengado y causa de terminación.
Para los independientes, constancia de terminación del contrato u obra o acta de terminación del mismo.
- 6 Certificado de inscripción de la Agencia de Empleo Colsubsidio o una agencia de empleo debidamente autorizada.

- 7 Certificado de la Caja de Compensación Familiar cuando esta haya sido diferente a Colsubsidio, en la que se indique tiempo de permanencia, si recibía o no cuota monetaria por las personas a cargo y último ciclo pagado.
- 8 Copia de radicación del formato de solicitud, modificación, o revocación de ahorro de cesantías (en caso de que aplique).
- 9 Desarrollar el programa de capacitación establecido durante el proceso de orientación laboral.

La documentación aportada no puede exceder los 30 días de expedición.

Mayor información en la línea
AUDIO SERVICIOS  OPCIÓN 2-4-4
745 7900
WWW.AGENCIADEEMPLEOCOLSUBSIDIO.COM

 @empleocolsubsidio

 facebook.com/AgenciadeEmpleoColsubsidio

 @col_empleo